

Comisión Gestora

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá como órganos de Gobierno y Administración, de acuerdo con la Legislación Básica de Régimen Local, los siguientes: Comisión Gestora, Presidencia, Vicepresidencia y la Junta de Gobierno.

La asignación del número de votos que corresponde a cada Entidad Mancomunada se determinará con anterioridad a la Asamblea constituyente de la Comisión Gestora posterior a cada Elecciones Locales, y tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva Comisión Gestora como consecuencia de la celebración de otro proceso electoral municipal.

La designación de representante ante la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá la misma vigencia que el período para el que resulten elegidos conforme a las Elecciones Municipales, salvo que por nuevo acuerdo plenario se revocase dicho nombramiento designando otro al efecto.

La Presidencia y la Vicepresidencia

La Presidencia de la Mancomunidad la ostentará uno/a de los/as Alcaldes/as o Presidentes/as de las Entidades Mancomunadas que resulte elegido/a por la Comisión Gestora por la mitad más uno de los votos de posible emisión en primera votación y la mayoría simple en segunda.

Dicha Comisión Gestora igualmente designará, entre sus miembros, hasta tres Vicepresidencias, determinando previamente su número, siendo preciso para la designación de la primera Vicepresidencia la mayoría simple, para la segunda la mayoría absoluta, y para la tercera dos tercios de los votos de posible emisión; queando vacante, en cualquier caso, si no se alcanzasen dichas mayorías.

Composición de la Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno estará formada por el/la Presidente/a y un Vocal por cada Grupo Político con representación en la Comisión Gestora, conforme al art. 7 de los Estatutos de la MMA; distribuyendo la representación de la Junta de Gobierno entre estos últimos mediante la asignación a cada uno de ellos del mismo número de votos que tenga su Grupo Político en la Comisión Gestora, en orden a los asuntos a tratar.

Formarán parte, en todo caso, de la Junta de Gobierno el/la/los/las Vicepresidente/a/es/as, asumiendo la/s Vocalía/s correspondientes a su/s respectivo/s grupo/s político/s.